

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD  
DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA.**

**VISTO:**

Las disposiciones de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; el DFL N°4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N°20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE); su Reglamento fijado mediante Decreto N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta N°4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, mediante ingreso SEC N° 239257 de fecha 23.10.2023, don Ricardo Orlando Sylvester Zapata, en representación de **BESS Halcón 10 SpA**, solicitó a S.E. el Presidente de la República, concesión eléctrica definitiva para establecer una línea de transmisión eléctrica, correspondiente al proyecto denominado **“Línea de Interconexión 1x110kV BESS Halcón 10”**.

**2°** Que, esta Superintendencia, mediante Oficio ORD. Electrónico N° 199796, de fecha 14.11.2023, solicitó antecedentes para corregir, aclarar y complementar la solicitud, concediéndole a la empresa un plazo de 15 días para ello, conforme lo establece el artículo 25° inciso cuarto de la LGSE.

**3°** Que, por medio de ingreso SEC N° 245927, de 29.11.2023, la empresa peticionaria solicitó una prórroga de 7 días hábiles para dar cumplimiento a lo solicitado en el Oficio señalado en el numeral que antecede, acogiénzose a lo señalado en el inciso 4° del artículo 25° de la LGSE, petición que concedida por este Servicio a través de Oficio ORD. Electrónico N° 202758, de fecha 05.12.2023.

**4°** Que, a través de ingreso SEC N° 247105, de fecha 06.12.2023, complementado de oficio por carta ingreso SEC N° 254558, de 24.01.2024 e ingreso SEC N° 266852, de fecha 18.04.2024, la peticionaria procedió a dar respuesta a las observaciones realizadas al proyecto, corrigiendo y subsanando, a través de la presentación antes indicada, la información requerida por este Servicio.

**5°** Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión eléctricas definitivas que sean presentadas ante esta autoridad.



**Caso:1946084 Acción:3594396 Documento:3979446**  
**V°B° JA./RMB/CMV/GQS**

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3594396&pd=3979446&pc=1946084>

6° Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión eléctrica definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que aquellos son suficientes para admitirlos a tramitación.

7° Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

#### RESUELVO:

1° Que se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada don Ricardo Orlando Sylvester Zapata, en representación de **BESS Halcón 10 SpA**, para establecer una línea de transmisión eléctrica, denominada “**Línea de Interconexión 1x110kV BESS Halcón 10**”.

2° Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente con las exigencias señaladas en los artículos 27° y 27° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la notificación de los planos especiales de servidumbre y la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia ([www.sec.cl](http://www.sec.cl)).

3° Que el texto íntegro de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose, además, la fecha de presentación de la misma.

#### ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden de la Superintendente

**NADIA MUÑOZ MUÑOZ**

Jefa División Jurídica

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

#### Distribución:

- Representante legal de Bess Halcón 10 SpA.
- RUT empresa: 77.160.724-1
- Avenida Apoquindo N° 3910, oficina 201, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.
- Casilla única: [info@oenergy.cl](mailto:info@oenergy.cl)
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (239257, 245927, 247105, 254558, 266852)



Caso:1946084 Acción:3594396 Documento:3979446

V°B° JA./RMB/CMV/GQS

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3594396&pd=3979446&pc=1946084>